



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 375-A / 2011

FECHA : 15/JULIO/ 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **CULTO Y CULTURA.**

ubicado en **INES DE SUAREZ** N° **951**
población **Sector (ZONA H-1)**
propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**
R.U.T. N° **69.210.100-6** Rol 193-2

PERMISO OTORGADO N° 366

FECHA 28 DE OCTUBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	651,72 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	651,72 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 50	DEL	15/07/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 50	DEL	15/07/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 566832	DEL	07/07/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 152	DEL	20/06/2011	SERVIU
Gas	Certificado	N° 241293	DEL	01/07/2011	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/gam
AVM/ESP/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción del Centro Comunitario del Folclore, cuyo destino es culto y cultura, el cual se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 651,72 M2

- Cuenta con informe favorable N° 2 de fecha 18/02/2010, de revisor independiente Arquitecto Sr. Andrés Angulo Cárdenas.
- Cuenta con informe favorable de proyecto de cálculo estructural de fecha 05/03/2010, de revisor independiente Ingeniero civil Sr. Adolfo Castro B.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/ESP/gam